



## RESOLUCION EXENTA N°015/ 1835

**MAT: Modifica Bases administrativas y Técnicas Licitación: "MEJORAMIENTO JARDIN INFANTIL CANTARITOS DE RANCAGUA CODIGO 06.101.001 Y CAPULLITO SAN FERNANDO, CODIGO 06.301.003"**

**RANCAGUA, 24 DE NOVIEMBRE DEL 2010**

### VISTOS:

La Ley N°17.301; la Ley N°19.653; la Ley N°19.886; la Ley N°20238 del 2008; el Decreto Supremo .N°1.574 de 1971 de Educación; el Decreto Supremo N°250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 19880 bases procedimientos administrativos; la ley N° 20.407 de presupuesto para el año 2010; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable a los Órganos de la Administración del Estado; D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; La Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Res. N° 015/026 del 2000; Res. N° 015/172 del 2001; Resolución 015/153 del 2010; todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Res Ex. N° 015/1755 del 2010 de la Directora Regional, y demás normas pertinentes.

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que por resolución exenta N° 015/1755 de fecha 12 de Noviembre del 2010 que autoriza el procedimiento de licitación pública entre 100 y 1000 UTM y aprueba bases administrativas y técnicas obra: "Mejoramiento Jardin Infantil Capullito Rancagua, código 06.101.002""Mejoramiento Jardin Infantil Cantaritos de Rancagua codigo 06.101.001 y capullito San Fernando, codigo 06.301.003 Región de O'Higgins"
- 2.- Que este procedimiento se publico en el Portal Mercadopublico.cl con fecha 16.11.2010 ID N°1575-48-LE10
- 3.- Que en el punto XIII, consultas-aclaraciones y modificaciones de las bases, de las bases administrativas, se autoriza a modificar las bases administrativas y técnicas previa resolución fundada, antes del cierre de recepción de ofertas.
- 4.- que entendido lo anterior se hace necesario modificar las bases técnicas de la licitación N°1575-48-LE10 ""Mejoramiento Jardin Infantil Cantaritos de Rancagua código 06.101.001 y capullito San Fernando, codigo 06.301.003, Región de O'Higgins"en el sentido que se expresara el resuelvo de la presente resolución.

### RESUELVO:

- 1.- Modifíquese las bases administrativas punto III. **PRESUPUESTO REFERENCIAL.** en el siguiente sentido:  
**Donde dice:** \$ 34.000.000 IVA incluido  
**Debe decir:** \$ 26.000.000 IVA incluido.

- 2.- Modifíquese las bases administrativas en punto XVII, Evaluación de las Ofertas, en el sentido de rectificar el criterio de evaluación: " OFERTA ECONOMICA " por el siguiente:

CRITERIOS CALIFICACION	DE	PONDERACION	PUNTAJE
Oferta Económica		50%	Si M.O > a \$ 26.000.000 la oferta tendrá 10 Puntos. -Si M.O < o = \$ 26.000.000 la oferta tendrá un puntaje según la siguiente fórmula: ( $\$26.000.000 / M.O$ ) x 100 , donde M.O es el monto ofertado iva incluido.-

3.- Modifíquese las bases administrativas punto XXIV, **FORMAS DE PAGO**, en el sentido de establecer como "FORMA DE PAGO" corregido el siguiente

El pago se hará mediante tres Estados de Pagos: El primero estado con el 10% de avance de las obras, previa visación del estado de pago por parte del Inspector Técnico de Obra (I.T.O.) y del profesional a cargo de la obra y contra presentación de factura correspondiente; El segundo estado con el 60% de avance de las obras, previa visación del estado de pago por parte del Inspector Técnico de Obra (I.T.O.) y del profesional a cargo de la obra y contra presentación de factura correspondiente. El tercero Estado de Pago con el 100% avance previa recepción provisoria de los trabajos sin observaciones, entrega del acta de recepción y visación del estado de pago, por parte del Inspector Técnico de Obra y profesional a cargo de la obra y contra presentación de la factura correspondiente.

Las facturas deberán ser presentadas por el proveedor, con la cuarta copia cedible en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Calle Estado N° 531, Comuna de Rancagua.

4.- Modifíquese las bases técnicas relativas a las **especificaciones técnicas del jardín infantil Capullito de San Fernando, código 06.301.003**, en el sentido de establecer como bases técnicas corregidas las siguientes:

#### ESPECIFICACIONES TECNICAS

0/1 **PROYECTO: MEJORAMIENTO JARDIN INFANTIL CAPULLITO SAN FERNANDO**  
COD. 6301003

0/2 **UBICACION: MONSEÑOR LARRAIN N° 1354 POBL. OSCAR CASTRO**  
- COMUNA DE SAN FERNANDO

0/3. **MANDANTE: JUNJI**

0/4. **ARQUITECTO PROYECTISTA: LORENA ESTAI HIDALGO**

0/5. **DESCRIPCION DEL PROYECTO:**

Se consulta el mejoramiento de Jardín infantil Capullito de San Fernando que consta de reemplazo de pavimentos y ejecución de nuevos, recuperación de cubiertas

Se incluye la ejecución de su obra gruesa, terminaciones, obras complementarias y exteriores que se indique).

0/6. **CAMPOS DE APLICACION:**

Las presentes especificaciones técnicas complementarán lo expresado en los planos del proyecto de ARQUITECTURA, haciendo mención que se deberán ejecutar los Proyectos de Especialidades correspondientes. Las obras además de cumplir con las normas de la buena construcción deberán ser entregadas en perfectas condiciones de uso. En todo caso, todos los materiales y equipos incorporados al proyecto, que ingresen a la obra, se entenderán como de primera calidad en su género, nuevos y contarán con el V°B° de la Inspección Fiscal, la que podrá solicitar las debidas certificaciones en caso de dudas en sus calidades.

0/7 **TERMINOLOGIA.**

Para el caso de este contrato se entiende que los términos de referencias son los comunes a toda construcción nueva y su empleo es el habitual en los contratos de obras públicas. De igual modo cualquier simbología usada en los planos generales y/o de detalle quedará claramente especificada en tales documentos o en las presentes Especificaciones Técnicas.

Estas especificaciones mencionan marcas de fábrica o proveedor para un determinado material o equipo, lo cuál se entiende meramente como mención referencial. El Contratista tiene plena libertad para optar por marcas o proveedores alternativos, con la condición de optar por calidades técnicas y apariencias iguales o superiores. La opción alternativa debe someterse oportunamente a consideración de la ITO para su aprobación, quién podrá proceder en consulta con la Unidad Regional de Proyectos si la importancia del caso lo justifica y ésta, si lo estima necesario, con consulta al arquitecto proyectista.

#### **0/8. REFERENCIAS Y CONCORDANCIAS:**

Las obras especificadas deberán ejecutarse en estricto acuerdo a lo especificado en: Ordenanzas Generales, Especiales y Locales de Construcción y Urbanización; Leyes, Decretos y disposiciones reglamentarias vigentes relativos a derechos, impuestos y permisos; reglamentos Técnicos de los organismos especiales en las instalaciones domiciliarias y urbanización; Normas chilenas de Construcción del I.N.N. vigentes;), planos generales, de detalles e informativos de instalaciones incluidas en la propuesta y especialmente acordes con lo indicado en las presentes Especificaciones Técnicas.

#### **0/9. PRESCRIPCIONES.**

##### **0/9.1 Seguridad y desarrollo de las faenas**

Será de responsabilidad del Contratista el cumplir con todos los reglamentos relacionados con la seguridad en el trabajo, como el de proveer a su personal de equipos y herramientas adecuadas para una correcta ejecución de las obras. Del mismo modo, el Contratista se encargará de contratar la mano de obra especializada y debidamente calificada, ateniéndose a lo indicado en las Bases Administrativas respecto de sus jornales y leyes sociales. El Contratista se hará cargo de cualquier y todos los reclamos que provengan del desarrollo del trabajo de su personal contratado. Se autorizará la utilización de subcontratistas debidamente identificados y aprobados por la Inspección Fiscal, no existiendo en todo caso ninguna delegación de la responsabilidad total y final de las obras encomendadas al Contratista adjudicado con la presente propuesta.

##### **0/9.2 Dirección y ejecución de la obra.**

Contratista delegará sus atribuciones en un profesional residente en la obra quien velará por el correcto cumplimiento de los antecedentes técnicos y administrativos del contrato. La inspección técnica de la obra estará a cargo de los profesionales que señale la Dirección de Arquitectura y sus instrucciones escritas tendrán el carácter de definitivas debiendo ser cumplidas estrictamente. Esta labor la desempeñará un Inspector Fiscal debidamente acreditado ante el Contratista, y sus visitas a terreno quedarán registradas en el Libro de Obras. Toda modificación del contrato por sustitución, disminución y/o aumento de obras deberán contar con el V°B° del Inspector Fiscal.

##### **0/9.3. Recepción de materiales.**

Todos los materiales que ingresen a la obra serán de primera calidad en su especie, sin uso anterior y contarán con el V°B° de la Inspección Fiscal, la que podrá solicitar las debidas certificaciones en caso de duda en su calidad. El aprovisionamiento, traslado y almacenamiento de los materiales de la obra, se ajustará a lo indicado en las respectivas Normas I.N.N. Las marcas que aparezcan especificadas son antecedentes referenciales, debiendo el Contratista como mínimo cumplir con el aprovisionamiento de materiales y/o equipos que cumplan o sean superiores en características, calidades y tecnologías de las referencias.

#### **0/10. INTERPRETACION DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES**

Se da por establecido que el Contratista visitará el terreno oportunamente, imponiéndose de las condiciones de trabajo en él y de la exacta ubicación de la construcción, incluyendo en su oferta todos los trabajos que dicho emplazamiento requiera, en todo caso y ante dudas que le surjan de tal visita o de la revisión de las presentes especificaciones técnicas, comunicará sus consultas dentro de las formas y plazos establecidos en las Bases Administrativas. Por lo expuesto será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión en su oferta en aspectos propios del estudio e interpretación de los antecedentes técnicos de la propuesta.

Los antecedentes que conforman el legajo de la Licitación tienen el carácter de **complementarios entre sí**. Ante eventuales discrepancias entre ellos, se aplicará lo establecido en las Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección de Arquitectura (E.T.G.D.A.), en relación a que cualquier discrepancia entre dichos antecedentes, y al no haber consulta específica por parte del Contratista sobre ellas durante el proceso de Licitación, será resuelto por el arquitecto proyectista y debidamente canalizado por la Inspección Fiscal de la Obra quién resuelva durante la ejecución de las faenas, entendiéndose que el criterio a adoptar será el más apropiado en beneficio de la Obra y en la eventualidad que lo anterior implicara algún costo extra, éste deberá ser de cargo del Contratista.

#### **0/11. Certificado de calidad y/o ensayos de materiales**

Acorde a lo indicado en las bases administrativas especiales y en los casos calificados que surgieren según se indica en el punto 0.9.3 de las presentes especificaciones técnicas, el contratista deberá obtener de organismos e instituciones reconocidas por el Estado, los certificados de calidad y ensayos que requiere la inspección fiscal ante dudas de una calidad de obra. Los costos que ello implique serán de cuenta del Contratista.

#### **0/12 Proyecto de especialidades**

Los siguientes documentos técnicos complementarios se deberán elaborar con cargo al contratista.

A Proyecto Cálculo Estructural sombreadero.

### **1.- GASTOS ADICIONALES, OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PREVIOS, INSPECCION TÉCNICA**

#### **1/1 GASTOS ADICIONALES DERECHOS, PERMISOS Y APORTES**

Antes de iniciar las faenas el Contratista adjudicado deberá efectuar los trámites municipales relativos al permiso de edificación dando cumplimiento al Título III, Capítulo II de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, cuyos costos incluirán en su rubro Gastos Generales. Se incluye en esta tramitación, la certificación de dicho proyecto por parte del

Revisor Independiente de Arquitectura, tal como lo exige el Decreto Supremo 42 del Minvu y sus modificaciones. La gestión del Revisor Independiente deberá contemplar la revisión de los antecedentes necesarios para la obtención del Permiso de Edificación como de la Recepción Final Municipal.

Además efectuará la presentación y aprobación de los antecedentes técnicos de las instalaciones ante los organismos competentes. Todos los pagos necesarios para dar oportuno trámite a las gestiones antes señaladas, como todo pago de derechos, inspecciones, aportes y otros resultados de recepciones parciales o finales y certificados de instalaciones, serán de cargo del Contratista e incorporados por éste en sus Gastos Generales. De igual modo serán de su cargo los trámites, certificados y datos relativos al personal y sus leyes sociales, quedando facultada la Inspección Fiscal para supervisar tales gestiones.

#### **CERTIFICADOS DE CALIDAD:**

Acorde a lo indicado en las Bases Administrativas Especiales y en los casos calificados que surgiere según se indica en las presentes especificaciones técnicas, el Contratista deberá obtener de organismos e instituciones reconocidas por el Estado, los certificados de calidad y ensayos que requiere la Inspección de obras, ante dudas de una calidad de obra. Los costos que ello implique serán de cuenta del contratista.

#### **OBRAS PROVISIONALES:**

##### **INSTALACIONES:**

El Contratista ejecutará la presentación y obtendrá oportunamente los permisos y empalmes **provisorios** para las redes de las instalaciones que demande la ejecución de la obra. Será de su cargo, los derechos, aportes previos, la ejecución de tales redes (agua potable, electricidad) e instalaciones sanitarias respectivas, la operación y gastos de consumo y el retiro de estos al terminar la obra. Para la construcción de servicios higiénicos provisorios se atenderá a las normas sanitarias respectivas contenidas en el Decreto Supremo N° 748 y sus modificaciones. En el caso de la energía eléctrica se ejecutará los tendidos provisorios según norma y reglamento eléctrico, con los empalmes y tableros necesarios y teniendo en cuenta la seguridad de su operación.

##### **LETREROS DE OBRA:**

Acorde a lo indicado en las Bases Administrativas Especiales, el Contratista deberá consultar la ejecución y colocación en ubicación que determine la Inspección Fiscal de un letrero cuyo tamaño y leyenda se le entregará oportunamente.

#### **1/2 CONSTRUCCIONES:**

Se consultará en este rubro todas las instalaciones de faenas necesarias para otorgar las adecuadas condiciones de trabajo al personal de la obra e Inspección Fiscal.

##### **CIERROS.**

El Contratista deberá ejecutar un cierro perimetral provisorio para aislar y proteger las faenas, que se realizarán con materiales que den garantía de seguridad y resistencia. Como mínimo se deberá confeccionar un cierro con malla de alambre galvanizado afianzada a pies derechos de 3" x 3" colocados de 2.00m. de distancia máxima entre sí y empotrados al suelo con una altura mínima del cierro de 1,80mt. de altura. Se incluirán los respectivos portones y caseta del rondín.

##### **OFICINA:**

El Contratista deberá considerar la ejecución de oficina para el personal de terreno e Inspección Fiscal. Para esto último se dispondrá de un mínimo de 9 m2. con puerta y candado con sus llaves en poder del funcionario encargado.

##### **BODEGAS:**

Se dispondrá en terreno de los recintos de trabajo del personal (cobertizos) y de almacenamiento (bodegas) que la obra requiera. Todas las construcciones se realizarán acorde a las normas y técnicas de la buena construcción y su ubicación contará con el V°B° del ITO.

##### **ASEO Y CUIDADO DE LA OBRA:**

Será de responsabilidad del Contratista mantener permanentemente aseado y libre de escombros o excedentes el recinto de la obra. De igual manera y al término de las faenas se deberá someter a una exhaustiva limpieza y aseo antes de su entrega. También será de cargo del Contratista el desmontaje y retiro de instalaciones provisorias.

#### **1/3. TRABAJOS PREVIOS:**

##### **1/3.1 DESPEJE DEL TERRENO:**

Antes de iniciar los trabajos de construcción se procederá a limpiar el terreno despejándolo de basuras, escombros, malezas y otros excedentes que existan. Se incluye en este ítem los posibles desmontes o destronques que aparecieren en el terreno, como asimismo los movimientos de tierra para las nivelaciones y emparejamientos necesarios, considerando las cotas de piso terminado del edificio.

Se debe incluir el retiro de radier existente en circulaciones y patio cubierto

##### **1/3.2 DESTRONQUE:**

Se incluye en este ítem los posibles desmontes o destronques que aparecieren en el terreno, como asimismo los movimientos de tierra para las nivelaciones y emparejamientos necesarios, considerando las cotas de piso terminado del edificio.

Se deben extraer los árboles que afecten al recinto.

##### **1/3.1 DESPEJE TERRENOS:**

Se consulta efectuar retiro de pavimentos en mal estado a reemplazar.

2/ **SECCION 2: OBRAS DE CONSTRUCCION**  
2/1. **OBRA GRUESA**  
2/1.1 **EXCAVACIONES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS**

2/1.1.1 **EXTRACCIÓN DE ESCOMBROS Y EXCEDENTES**

El excedente de las demoliciones y despejes deberá ser retirados del recinto a botaderos autorizados sin perjuicio de aprovechar parte de estos escombros en rellenos que demande la construcción, previa autorización de la I.F.O. Siendo los planos mínimos los establecidos por la Norma.

2/1.1.2 **MATERIALES DE RELLENO:**  
**ARIDO GRUESO, CAMA DE RIPIO.**

El relleno descrito anteriormente se rematará en todos los recintos interiores y exteriores que consulten pavimentos, con una cama de ripio de 10 cm. de espesor, de granulometría pareja y regular tamaño con un diámetro máximo de 2". Se extenderá adecuadamente sobre rellenos, siendo esta capa compactada por medios mecánicos. A modo de remate de esta faena se colocará sobre esta capa, lámina de polietileno de 0,20 mm de espesor como aislación hídrica.

2/1.2 **BASES DE PAVIMENTOS:**

Se ejecutarán estabilizados de los suelos interiores determinado por los niveles de terreno natural existente y niveles proyectados, de material estabilizado libre de excedentes orgánicos y en capas de 15 cm. compactada, utilizando elementos vibradores mecánicos. Este material podrá tener áridos de diámetro no superior a 4" y su calidad y colocación contará con el V°B° de la Inspección Fiscal. Cada capa se regará antes de su compactación.

2/1.2.1 **RADIER, HORMIGÓN:**

Estarán compuestos por hormigón H-20, considerando un espesor de 10 cm., colocados sobre una cama de ripio de 5 cm. compactada., que a su vez ira sobre una manga de polietileno de 0.2 mm. Este radier deberá ser afinado para el caso de recibir pavimento vinílico, asegurándose una terminación perfectamente lisa mediante la aplicación de una Alisadora Rotatoria (helicóptero) utilizada para la flotación y acabado de superficies de hormigón fresco recién colocado. Para el caso de recibir cerámico la superficie del radier será allanada.

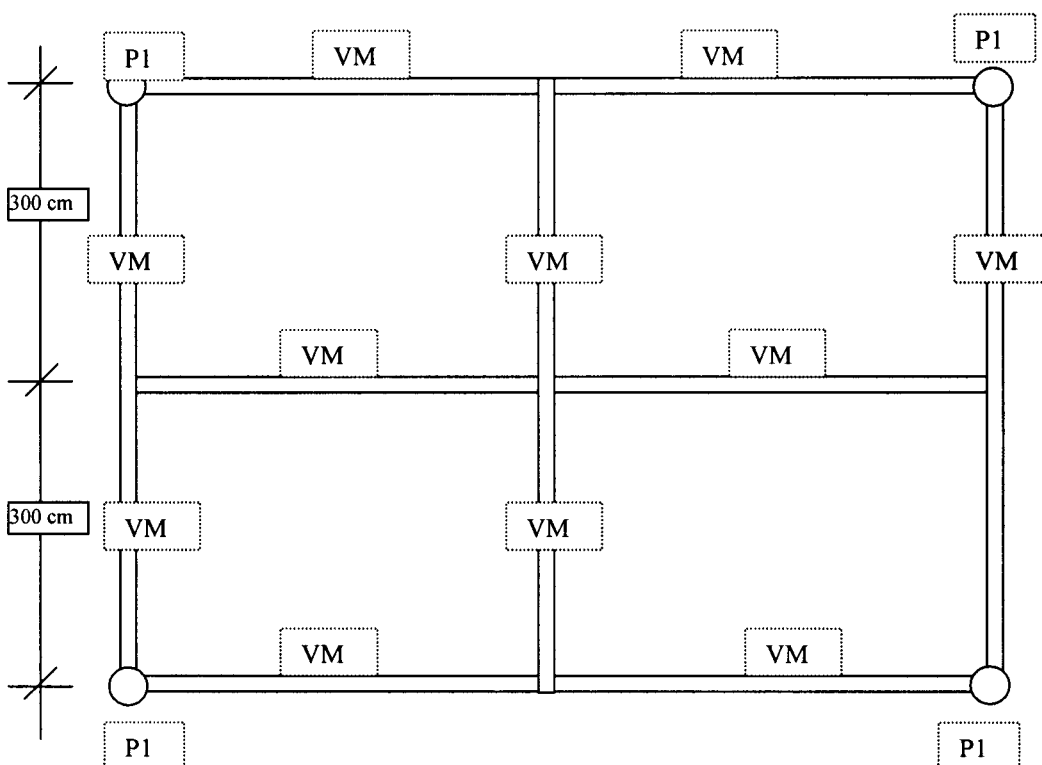
3/ **ESTRUCTURA DE TECHUMBRE**

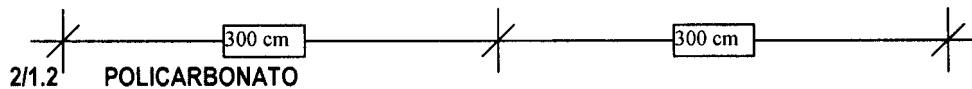
3/1. **CUBIERTAS**

3/1.1 **ESTRUCTURA ESTRUCTURA SOBREADERO**

En sector indicado en planta situación propuesta será confeccionado en estructura metálica acero A37-24S soldada con electrodo 6010 estructural, la soldadura será de filete con tratamiento de borde, en los encuentros entre piezas será en 45°. Cuatro pilares (P1) O 100x3 mm y vigas (VM) de sección rectangular de 100x50x2 mm distribuidas cada 3 m. Los pilares irán desde el terreno empotrados en dados de hormigón, sobre estas vigas irá palillaje de pino de 2x2" impregnados. La altura de los sobreaderos debe superar los 2.60 m.

**SOBREADERO TIPO:**





**2/1.2 POLICARBONATO**

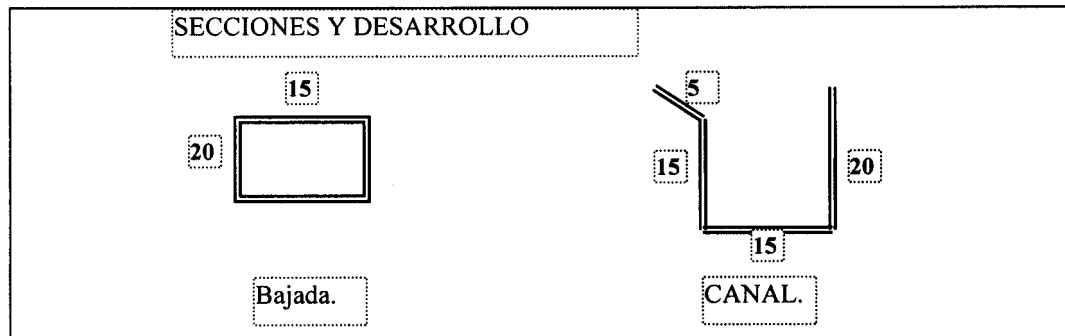
Sobre sombreadero se consulta colocación de policarbonato alveolar de 6 mm. De espesor, color Opal. La solución de encuentros e instalación se atenderá a las recomendaciones del fabricante.

**3/2 PROTECCIONES HÍDRICAS:**

Se debe consultar todos los elementos complementarios de cubierta necesarios para permitir una estanqueidad ante el agua de lluvias y además dar una correcta evacuación de ella. El sello de silicona deberá colocarse a ambos lados del traslazo. El traslazo de las planchas deberá ser a lo menos 25 cm.

**3/2.1 CANALES DE AGUAS LLUVIAS:**

De acuerdo al plano de cubierta, se procederá a instalar nuevas canales lluvias, en Fe galvanizado espesor 0.6 mm., de secciones indicadas:



**3/2.2 FORROS:**

Se consultan forros en zincalum con remate cortagotera en los bordes de encuentro de cubiertas inclinadas con paramentos verticales y/o tapacanes, además de todos los necesarios para evitar las filtraciones de aguas lluvias.

**3/2.3 BAJADAS:**

De acuerdo al plano de cubierta, se procederá a instalar nuevas bajadas de aguas lluvias, en Fe galvanizado espesor 0.6 mm., de secciones indicadas en grafica punto 3/2.1. Todos los elementos de hojalatería se colocarán pintados con anticorrosivo previo tratamiento de la superficie con detergente industrial.

**3/2.4 SOMBREADERO**

Se consideran bajo del policarbonato un palillaje de pino de 1X2 a una distancia de 1" entre ellas, afianzada a la estructura de cubierta.

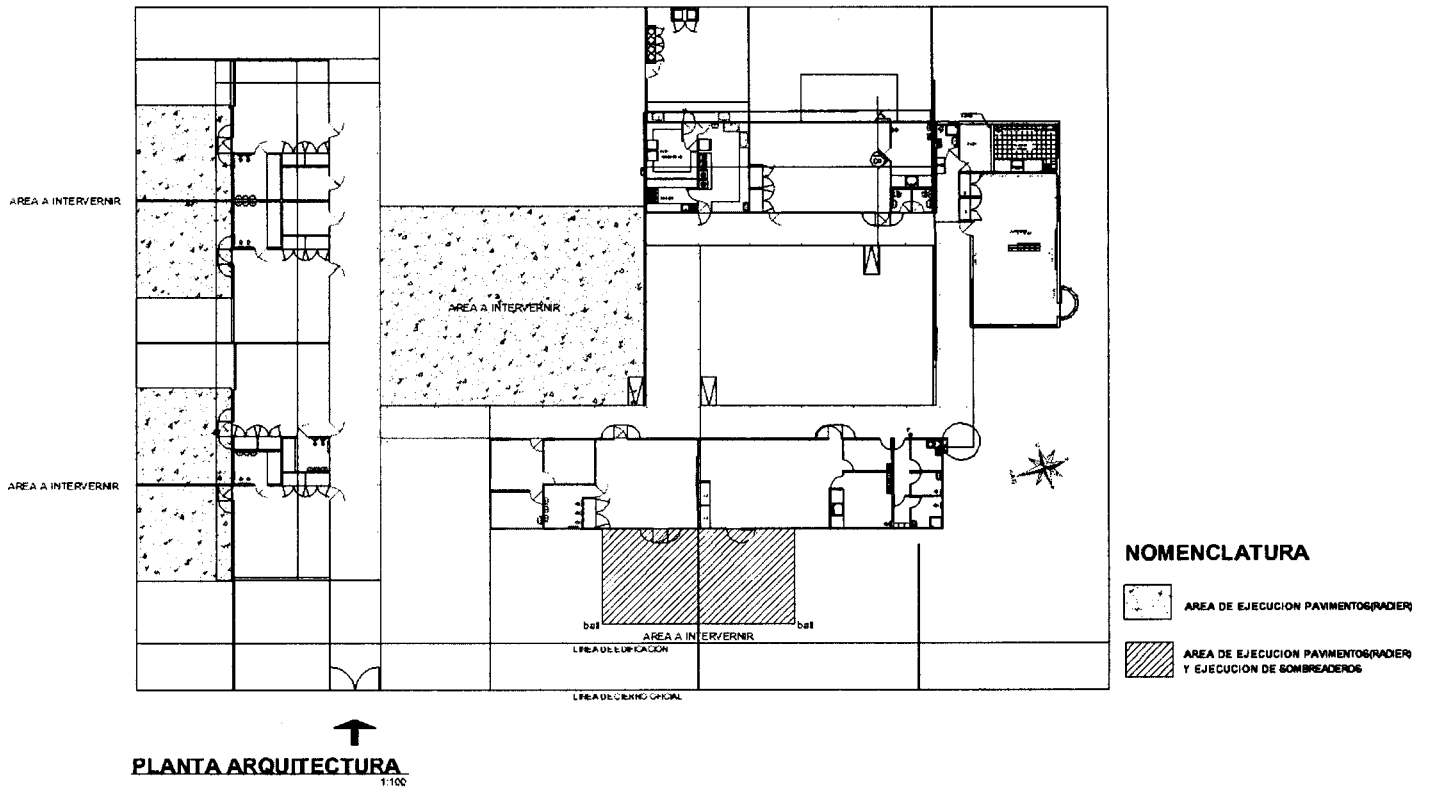
**4/ PINTURAS Y BARNICES:**

**4/1 PINTURA ANTICORROSIVA:**

Todos los elementos metálicos y de hojalatería llevarán 2 manos de antióxido de diferente color previo a la aplicación de pintura de terminación. (Color a elección de Arq. a cargo de la obra)

**Nota:** SI EL OFERENTE CONSIDERA QUE EXISTEN PARTIDAS NO INCLUIDAS EN EL PRESENTE FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y QUE SEAN NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, DEBERÁ INCLUIRLAS EN SU FORMATO DE PRESUPUESTO DE ACUERDO AL MODELO DE TAL ANEXADO. SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE AJUSTAR Y/O VERIFICAR LAS CUBICACIONES ANTES DE OFERTAR. POSTERORMENTE, SE CONSIDERARÁ ERROR DEL CONTRATISTA Y LAS CORRECCIONES SERÁN A CARGO Y COSTO DE ESTE.

5.- Rectifíquese los antecedentes técnicos indicados en el punto V de las Bases Administrativas relativos a **Planta de arquitectura y Formato de Presupuesto** en el sentido de establecer como **Planta de arquitectura y Formato de Presupuesto** corregidos los siguientes:



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
<b>1/1.</b>	<b>Gastos Adicionales</b>				
	Derechos, Permisos y Aportes incluye proyecto estructura sombreadero	gl	1		
	Baños Quimicos	gl	1		
<b>1/2.</b>	<b>Construcciones</b>				
	Cierros	gl	1		
	Aseo y Cuidado de la Obra	gl	1		
<b>1/3.</b>	<b>Trabajos Previos</b>				
1/3.1	Despeje del terreno, Retiro de radier existente en circulaciones y patio.	gl	1		
<b>2/</b>	<b>OBRAS DE CONSTRUCCION</b>				
<b>2/1.</b>	<b>Obra Gruesa</b>				
2/1.1	Excavaciones y Movimientos de tierra	gl	1		
2/1.1.1	Extracción de escombros y excedentes	gl	1		
2/1.1.2	Materiales de Relleno				
2/1.2	Bases de Pavimentos (Incluye rellenos y pavimentos exteriores)	m3	64		
2/1.2.1	Radier, Hormigón (Reforzado con malla Acma C-92)	m2	423		
<b>3/</b>	<b>Estructura de Techumbre</b>				
<b>3/1.</b>	<b>Cubiertas</b>				
3/1.1	estructura de fierro patio extension	GL	1		
3/1.2	Policarbonato cubierta patio extension	m2	72		
<b>3/2.</b>	<b>Protecciones Hídricas</b>				
3/2.1	Canales de aguas lluvias.	ml	12		
3/2.2	Forros	ml	12		

3/2.3.	Bajadas	unid.	2		
3/2.4.	Sombreadero	m2	72		
4/	<b>Pinturas y Barnices</b>				
4/1.	Pintura Anticorrosiva exterior	gl	1		


SUB. TOTAL	
G.G Y UTIL.	
TOTAL	
IVA	
TOTAL GENERAL	

6.-Fijese y coordínese a través del portal una nueva visita al establecimiento cuyas bases técnicas se modifican, en los términos del punto VIII, Visita a Terreno, de las bases administrativas de la presente Licitación.

7.-Déjese establecido que solo se evaluarán las ofertas que presenten las actas de visita de los 2 establecimientos que son objeto de la presente licitación.

8.-Publique la presente resolución y Amplíese el periodo de cierre para la presentación de las ofertas y concédase un plazo prudencial a fin de que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a las modificaciones que se disponen por la presente resolución.

9.-Déjese sin efecto todo aquello que contravenga las modificaciones ordenadas por la presente Resolución.



**MARIA ELENA CLARO LYON**  
**Directora Regional JUNJI**  
**Región del Libertador General**  
**Bernardo O'Higgins**

MCL/IMG/MMZ/MRH/ard  
DISTRIBUCION:

- Asesor jurídico
- Subdirección de Cobertura y transferencia
- Oficina de Partes.